RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nro. 062-2025-GM/MDM

Majes, 06 de febrero del 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES:

VISTOS:

Pedido de Compra Nº 000136 (Adjunta Especificaciones Técnicas), Solicitud de Certificación Nº 00000030-2025/OLSGM/OGAF/MDM de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, Servicios Generales y Maestranza, Certificación de Crédito Presupuestario N.º 000077 de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, con visto bueno del Jefe de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización, Informe Nº 00000135-2025/JMBB/OLSGM/OGAF/MDM de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, Servicios Generales y Maestranza, Resolución de Gerencia Municipal Nº 059-2025-GM/MDM de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, Informe Nº 00000137-2025/JMBB/OLSGM/OGAF/MDM de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, Servicios Generales y Maestranza, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, señala ***"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".***

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades, establece ***"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"***

Que, el Art. IV del Título Preliminar de la precitada Ley, establece que ***"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".***

Que, el artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a los establecido en el reglamento".

Que, el artículo 42º del mismo cuerpo legal, establece que el expediente de contratación debe contener el requerimiento, indicando la declaración de viabilidad y verificación de viabilidad cuando corresponda; el valor referencial o valor estimado, según corresponda; la opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; la certificación de crédito presupuestario; la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y cuando corresponda, la modalidad de contratación; el resumen ejecutivo, cuando corresponda; y otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 059-2025-GM/MDM de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual resuelve "Aprobar la Cuarta Modificación del "Plan Anual de Contrataciones" (PAC) de la Municipalidad Distrital de Majes del ejercicio fiscal 2025 para el REQUERIMIENTO DE ADOQUINES VEHICULAR LIGERO PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA LOS COLONIZADORES, DISTRITO DE MAJES - CAYLLOMA - AREQUIPA - II ETAPA".

Que, mediante Informe Nº 00000137-2025/JMBB/OLSGM/OGAF/MDM de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, Servicios Generales y Maestranza, realiza un informe detallado con respecto al Pedido de Compra Nº 000136, por lo que remite el expediente de contratación para su aprobación al contar con requerimiento oficial, valor estimado determinado en base a la indagación de mercado y certificación de crédito presupuestario aprobado, teniendo el siguiente detalle:

TIPO DE PROCEDIMIENTO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
N°	SIE-05-2025-OEC/MDM-1
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	**REQUERIMIENTO DE ADOQUINES VEHICULAR LIGERO PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA LOS COLONIZADORES, DISTRITO DE MAJES - CAYLLOMA - AREQUIPA - II ETAPA"**
MONTO	S/ 685,000.00
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	PRECIOS UNITARIOS

Que, atendiendo al principio de confianza y teniendo en consideración a que mediante Informe Nº 00000137-2025/JMBB/OLSGM/OGAF/MDM de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, Servicios Generales y Maestranza, y a razón de la idoneidad del personal que desempeña en el cargo, corresponde aprobar el expediente de contratación de procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica** por un monto de S/ 685,000.00 (**SEISCIENTOS OVHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES**).

De conformidad a lo establecido en el literal d) del artículo 73° del ROF (vigente) corresponde a la Oficina de Logística, Servicios Generales y Maestranza, *"Coordinar, programar, ejecutar e informar transparentemente los procesos de obtención de bienes, servicios y obras requeridos por la entidad"*, asimismo en el literal e) *"Coordinar y brindar soporte técnica y administrativo a los Comités de Selección de Adquisiciones de la Municipalidad, respecto a la ejecución de los procedimientos de selección de contratación de bienes, servicios y obras, de acuerdo a las normas que regulan las contrataciones del Estado. (...)"*, en ese sentido conforme se advierte del presente expediente administrativo orientado a la Aprobación de Expediente de Contratación, **la Oficina de Logística, Servicios Generales y Maestranza, no ha efectuado observaciones que limite o impida su aprobación**; por lo tanto esta Gerencia Municipal en atención al principio de confianza, entiende que se encuentra habilitada, para emitir el acto administrativo correspondiente a la ***solicitud de aprobación de expediente de contratación***, a razón de los informes técnicos emitido por los profesionales que desempeñan cargos en el procedimiento sustentan la presente resolución; tanto más, que los profesionales que la emitieron son idóneos a razón de la especialidad.

Así como lo establecido por el artículo 43° y 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Alcalde ***"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"***; sin embargo, mediante Resolución de Alcaldía N.° 009-2023-MDM y mediante Resolución de Alcaldía N.° 031-2023/MDM, se delega a la Gerencia Municipal la facultad de emitir resoluciones de carácter administrativo; y por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Contratación del Procedimiento de Selección: **Subasta Inversa Electrónica N° 05-2025-OEC/MDM-1** para el **REQUERIMIENTO DE ADOQUINES VEHICULAR LIGERO PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA LOS COLONIZADORES, DISTRITO DE MAJES - CAYLLOMA - AREQUIPA - II ETAPA"**, por un monto de S/ 685,000.00 soles, ello en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Servicios Generales y Maestranza el estricto cumplimiento del presente Acto Resolutivo bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Majes la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO a la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización, Oficina General de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes, para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Alcaldía
Oficina General de Admin. y Finanzas
Oficina de Log. Servic. Gener. y Maestranza
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Planif, Pres. y Modern.
Oficina de Tecn. Informac. y Comuni.
OCI
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
Abog. Juan Carlos Nina Arpasi
GERENTE MUNICIPAL

Municipalidad Distrital de Majes
Villa El Pedregal
V°B°
LOGISTICA
SGGG
MAESTRANZA
Caylloma Arequipa